



México, D.F. a 11 de septiembre de 2008

BOLETÍN DE PRENSA 3
AVANCE PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL DF.
ASIGNATURA PENDIENTE EN EL RESTO DEL PAÍS

La Academia Mexicana de Derechos Humanos celebra la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al declarar la constitucionalidad de las reformas al Código Penal y la Ley de Salud del Distrito Federal que despenalizan el aborto durante las primeras doce semanas de gestación.

Este fallo, significa un avance en el cumplimiento de los compromisos internacionales que México ha ratificado para proteger y asegurar *de jure y de facto* los derechos de las mujeres, sobre todo, representa el reconocimiento de los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos para todas y todos. La resolución, da la posibilidad a las mujeres de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

No hay que olvidar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en sus observaciones finales a México, extendidas el 25 de agosto de 2006, menciona lo siguiente: “El Comité pide al Estado Parte que armonice la legislación relativa al aborto a los niveles federal y estatal. Insta al Estado Parte a aplicar una estrategia amplia que incluya el acceso efectivo a servicios de aborto seguros en las circunstancias previstas en la ley, y a una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluidos anticonceptivos de emergencia, medidas de concienciación sobre los riesgos de los abortos realizados en condiciones peligrosas y campañas nacionales de sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer, dirigidas en particular al personal sanitario y también al público en general”.

Por otro lado, señalamos que al ser la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) quien presenta el acto de inconstitucionalidad, no reconoce la integralidad de los derechos de las mujeres por lo que consideramos preocupante que la CNDH sea la institución que dé el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, según señala la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

Los derechos de las mujeres mexicanas no pueden depender de la postura personal del titular de la CNDH, por lo tanto proponemos que el observatorio de igualdad, se constituya como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, sectorizado a la SEGOB con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Instamos a las autoridades de gobierno de los niveles federal, estatal y municipal, así como a los Organismos Públicos de Derechos Humanos a favorecer la armonización y homologación de sus legislaciones en el caso de la despenalización del aborto y ofrecer las condiciones para su garantía y ejercicio pleno, como un derecho humano de todas las mujeres mexicanas.